

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

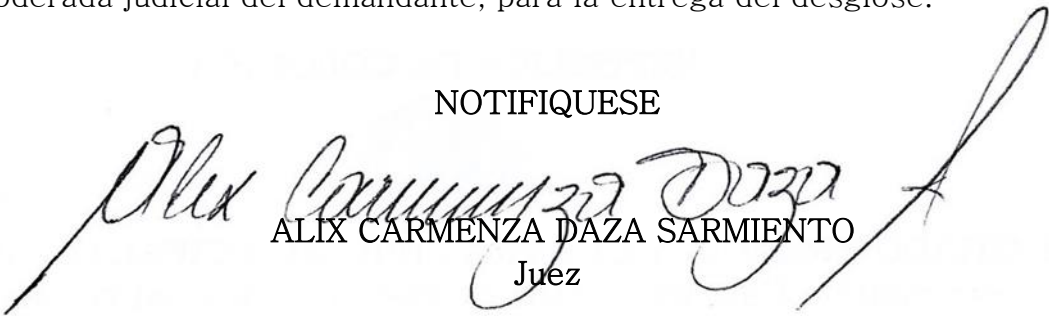
Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante, solicita el desarchivo del expediente y el desglose de los documentos, una vez revisado el expediente se observa que en el numeral segundo de la providencia de fecha 3 de agosto de 2020, se ordenó la devolución de los documentos sin necesidad de desglose, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto y se ordenará regresar a la secretaría del despacho para asignar la cita. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia de 3 de agosto de 2020, por lo antes expuesto.
2. Regrese el expediente a la secretaría para la asignación de la cita a la apoderada judicial del demandante, para la entrega del desglose.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 019
fijado hoy 09-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario